

"1998 - Año de los Municipios"



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

---

COMUNICACION " A " 2699

07/05/98

---

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
CAMCO 1 - 104.  
Cámaras Electrónicas de Compensación. Homologación técnica

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución ha resuelto, respecto del lapso de recuperación en casos de contingencia, modificar el Anexo a la Comunicación "A" 2575 - Apartado III -Plan de Contingencias- primer párrafo, por el siguiente:

"Ante la ocurrencia de un evento que imposibilite el procesamiento de la Cámara Electrónica, esta deberá restablecer el servicio desde su lugar habitual o su sitio de operación alternativo (hot-site), debiendo completar el ciclo de procesamiento con una demora de no más de dos horas respecto a la ventana de operación diaria, y de tres horas de producirse la contingencia en el momento de máxima adversidad y/o ante eventualidades especiales que afecten la compensación global del sistema".

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Alejandro L. Saravia  
Subgerente General de  
Informática y Organización

Hector O. Biondo  
Subgerente General de  
Operaciones